Osakidetza

ARABAKO OSPITALE PSIKIATRIKO ETA
OSPITALEZ KANPOKO OSASUN MENTALA
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y SALUD MENTAL
EXTRAHOSPITALARIA DE ALAVA

COMISION DE PROMOCIÓN DE PERSONAL
CURSOS A FINANCIAR Y CRITERIOS DE FINANCIACION

Para la distribución del fondo de Promoción de Personal recogido en el Convenio Colectivo de esta Organización de Servicios se creará una Comisión Paritaria formada por Representantes de la Dirección y de las Centrales Sindicales firmantes del Convenio Colectivo del personal laboral perteneciente a esta Organización de Servicios.

Queda totalmente excluida del objeto de dicha Comisión la participación en actos formativos de cualquier nivel profesional que sea debido a criterios directivos de organización financiándose con otras dotaciones presupuestarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64.1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Los criterios para la distribución del Fondo de promoción de Personal serán los siguientes:

1. Podrán solicitar las ayudas para la financiación de estudios todos los trabajadores de esta Organización de Servicios fijos, interinos en cobertura de vacante o sustitutos. El personal no fijo deberá haber prestado un mínimo de 180 días de servicio en el Hospital Psiquiátrico y S.M.E. de Álava, tiempo que será computado desde el 1 de Diciembre del año anterior hasta la fecha de convocatoria del año correspondiente.
2. Se financiarán exclusivamente cursos presenciales, con la excepción de los estudios realizados en la UNED o cursos ON-LINE.
3. Se subvencionarán los cursos que sean impartidos por centros legalmente establecidos.
4. No serán objeto de financiación las actividades físicas, ni los cursos de euskera salvo que se hayan solicitado los cursos organizados por Osakidetza y no sean concedidos al interesado por falta de plazas o cualquier otro motivo justificado.
5. Los cursos que se financiarán serán exclusivamente los que hayan sido abonados durante el año natural en que se convoquen las ayudas, debiendo presentar justificante original del gasto debidamente cumplimentado.
6. La convocatoria de ayudas se publicará anualmente en la primera semana del mes de Noviembre. Las solicitudes admitidas y la correspondiente subvención, así como las solicitudes denegadas, que serán motivadas, se publicarán en los Tablones de Anuncios de esta Organización de Servicios. Para la realización de las oportunas reclamaciones o subsanación de errores se abrirá un plazo que en ningún caso será inferior a 7 días naturales a contar desde la fecha de publicación.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA

Araba kalea, 43 / 01006 Vitoria-Gasteiz / Araba
Tel.: 945 00 65 55 / Fax: 945 00 65 87

7. La distribución de los fondos se realizará mediante un reparto progresivo en función de las cantidades solicitadas.
   Este reparto se efectúa de la siguiente forma:
   Supongamos un fondo a repartir de 1.000 euros. A la convocatoria se han presentado 5 solicitudes que justifican como gasto los siguientes importes: A: 260 euros, B: 95 euros, C: 580 euros, D: 700 euros y E: 150 euros.
   La fijación de subvenciones se haría del siguiente modo:
   1. Se divide el fondo a repartir entre el número de solicitantes.
      En este supuesto 1.000 : 5 = 200 euros. En el primer reparto, las solicitudes inferiores a 200 euros se subvencionarían íntegramente y al resto se les asignarían 200 euros, por lo que en este primer reparto los importes correspondientes a cada solicitante serían los siguientes: A: 200 euros, B: 95 euros, C: 200 euros, D: 200 euros y E: 150 euros.
   2. A los 1.000 euros de fondo se les restaría el total de las subvenciones señaladas anteriormente, es decir 1.000 – 845 = 155 euros restan de repartir.
   3. El citado resto de 155 euros se ha de repartir entre los solicitantes A, C y D dado que el importe que han solicitado es superior a los 200 euros del primer reparto. Se divide 155 : 3 = 51,67 euros, y este resultado se suma a las subvención asignada en el punto 1. a A, C y D.
   4. Los importes que se subvencionarían a cada uno de los solicitantes quedaría finalmente del siguiente modo: A: 251,67 euros, B: 95 euros, C: 251,67 euros, D: 251,67 euros y E: 150 euros, con lo que el total subvencionado sería de 1.000 euros que era el total del importe del fondo a repartir.

Vitoria-Gasteiz, 16 de Abril de 2008

POR LA DIRECCIÓN

POR EL COMITÉ DE EMPRESA